

La Cámara de Comercio de Puerto Rico y
su Comité de Salud presentan:



ALERTA

**PARA EL SECTOR DE SEGUROS
PRIVADO DE SALUD DE PUERTO RICO:
¿Qué Está Pasando y Qué Vamos a Hacer?**

**Mandato de Vacunación & Manejo del Covid 19 en Ambiente Laboral:
Imperativos de Salud Pública & Derechos del Individuo**

Elliot Pacheco



#CamaraEnAccion

ALERTA PARA EL SECTOR DE SEGUROS PRIVADO DE SALUD DE PUERTO RICO

Políticas Federales & Locales:

- Una emergencia de salud pública (PHE) es cuando el Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS), declara que una enfermedad o trastorno presenta una emergencia de salud pública o que existe un PHE debido a una brotes de enfermedades infecciosas. Los PHE pueden durar hasta 90 días y HHS puede extenderlos en cualquier momento. El PHE actual, causado por el COVID-19, se ha existido desde el 27 de enero de 2020, a nivel nacional. La ultima extensión entro en vigor el 18 de octubre de 2021 y se extiende hasta el 13 de enero de 2022.
- La Administración de Salud y Seguridad Ocupacional (OSHA) emitió el “COVID-19 Vaccination and Testing Emergency Temporary Standard” o (ETS). Esta regulación establece los requisitos para los patronos que emplean 100 o más personas. Requiere que los patronos se aseguren que cada uno de sus trabajadores esté completamente vacunado o en su alternativa se haga la prueba e COVID-19 al menos una vez a la semana.
- Los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS) emitieron el “CMS Omnibus COVID-19 Health Care Staff Vaccination Interim Final Rule”. Esta regulación exige la vacunación COVID-19, su ciclo completo, en o antes del 4 de enero 2022 a los trabajadores de la salud que laboran en ciertas entidades que participan en los programas de Medicare y Medicaid.
- Orden Ejecutiva 2021-063: Se requirió la vacunación obligatoria y el cernimineto contra el COVID-19 en los sectores de los restaurantes, barras, teatros, cines, coliseos, centres de actividades, entre otros, con el objetivo especifico de proteger la salud del pueblo de Puerto Rico.

Casos en los Tribunales:

- ZULAY RODRIGUEZ-VELEZ v. PEDRO PIERLUISI - CIVIL NO.21-1366
- LOURDES AMADEO OCASIO y MIGUEL MARRERO v. PEDRO R. PIERLUISI - CIVIL NÚM. SJ2021CV04779



¡GRACIAS!

Síguenos en:



www.camarapr.org

[#CamaraEnAccion](https://twitter.com/CamaraEnAccion)